ACTA DE SUSPENSION N° 1 AL CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS N° SAMC-001-2026

OBJETO	"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE DIRIGIDO A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE COROZAL".
CONTRATANTE	MUNICPIO DE COROZAL - SUCRE
CONTRATISTA	INVERSIONES SAN AGATON S.A.S, identificada con el NIT N° 901216556-1
VALOR	TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($399.607.320)
PLAZO	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
FECHA DE INICIO	SIETE (7) DE MARZO DE 2026

Entre los suscritos, **VIRGINIA ARRIETA PALENCIA**, **Secretaria de Educación municipal de Corozal**, actuando como supervisora del contrato , en representación del Municipio de Corozal, y, por la otra, **ALBERTO ELIAS ALVAREZ ALVAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.224.726 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación de la sociedad **INVERSIONES SAN AGATON S.A.S**, identificada con el NIT N° 901216556-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido de común acuerdo suspender el **CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS N° SAMC-001-2026**, previas las siguientes consideraciones: a) Que, el municipio de Corozal, adjudicó el día 02 DE MARZO DE 2026 a INVERSIONES SAN AGATON S.A.S, identificada con el NIT N° 901216556-1, el CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS N° SAMC-001-2026, cuyo objeto es: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE DIRIGIDO A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE COROZAL"; el cual inició el día siete (7) de marzo de 2026; b) Que, la Gobernación de Sucre expidió la resolución N° 5170 del 2025, por la cual se establece el calendario académico para los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento de Sucre que prestan el servicio educativo e los niveles de preescolar, básica, media y educación formal de adultos, año 2026, en la cual se estipuló en receso estudiantil, comprendido entre el 15 de junio hasta el día 05 de julio de 2026, y reinicio de clases, el día seis (06) de julio de 2026, por tanto, no se prestará servicio de transporte escolar en el municipio de Corozal en este receso escolar. e) Que, en virtud de lo antes mencionado, se procederá a suspender contrato N° SAMC-001-2026, entre el 15 de junio y el 05 de

julio de 2026, el cual tendrá reinicio de ejecución a partir del día 06 de julio de 2026, fecha de reinicio de clases dentro del calendario escolar del año 2026.

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender el contrato N° SAMC-001-2026 a partir de la fecha de la suscripción de la presente acta y hasta el día 05 de julio de 2026.

SEGUNDO: El contrato SAMC-001-2026, reiniciará una vez reinicien el calendario escolar de las instituciones educativas oficiales del departamento de Sucre, esto es, el día 06 de julio de 2026.

TERCERO: El periodo de ejecución del contrato SAMC-001-2026, iniciará a partir de la suscripción del acta de reinicio.

CUARTO: El contratista se obliga a informar lo acordado a la aseguradora que ampara las obligaciones contractuales del contrato SAMC-001-2026 y, procederá actualizar las pólizas que amparen el contrato

La presente acta de suspensión, queda perfeccionada con las firmas electrónicas de las partes en la plataforma SECOP II.

Revisó: JOSÉ D. VERGARA
Asesor Jurídico Externo

Revisó; PATRICIA URZOLA BADEL
Secretaria Jurídica y Asuntos Contractuales